

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2022-CO-UNDAR**

Huánuco, 28 de marzo de 2022.

### **VISTO:**

Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022-CO-UNDAR, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe N° 0044-2022-UNDAR-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración de fecha 14 de marzo de 2022; Informe N° 0046-2022-UNDAR-CO-HCO-DGA/URH, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 04 de marzo de 2022; Requerimiento N° 001-2022-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de investigación de fecha 10 de febrero de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución de Presidencia N° 010-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 01 de febrero del 2022, se resolvió en su ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia de la servidora Guisella Esther Domínguez Urbano, en el cargo de secretaria ejecutiva de Vicepresidencia de Investigación, a partir del 01 de febrero de 2022.

Que, mediante LEY 31365-Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL - SEPTUAGESIMA TERCERA. - Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia, en su numeral



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2022-CO-UNDAR

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR** el Comité de Selección del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2022-UNDAR, POR REEMPLAZO, para el año fiscal 2022, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios y servidores:

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Mg. Yonny Iglesias Espinoza	Lic. Pisc. Nataly Briggete Ingunza Lastra
<b>MIEMBRO 1</b>	Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez,	Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano
<b>MIEMBRO 2</b>	Mg. Edwin Alberto Figueroa Ferrer	Lic. Maricela Lucinda Orihuela Correa

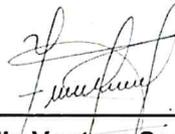
**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité del Proceso Convocatoria CAS N° 001-2022-UNDAR, POR REEMPLAZO, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abg. Fiorella Ventura Sarmiento  
Secretaria General  
UNDAR

